

CONCEJO
DELIBERANTE
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

FECHA

09	03	22
----	----	----

DIA MES AÑO

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE **7623/22**

NOMBRE: Bloques: Encuentro por Santa Fe, Frente Renovador y Desafío por VGG.

TITULO: PROYECTO ORDENANZA, otorgando cesión de uso, inmueble ubicado en calle Nicaragua y Pje. Los Andes para la construcción del Jardín de Infantes N° 366.

AUTOR/ES: MARTINEZ - MURABITO - VEGA

ACOMPAÑAN:

INICIADO: 09/03/2022 HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (Dos)

OBSERVACIONES:

INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL ARCHIVO:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

Manuela Rochetti
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE

Visto

- La Constitución de la Provincia de Santa Fe artículo N° 109.
- La ley Orgánica Municipal N° 2756.
- La necesidad de contar con un nuevo jardín de infantes de gestión pública en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez para el barrio **"Ghiglione"**.

Considerando:

Que en las obras públicas y el desarrollo de infraestructuras, se ve involucrado el interés público y el bienestar general.

Que por ello, resulta un deber innegable e indelegable del Estado, tanto Municipal como Provincial, de proveer lo necesario para la educación pre-escolar.

Que en tal sentido, existe "un consenso generalizado acerca que la inversión en infraestructura pública es fundamental para generar desarrollo económico-social y de este modo, elevar la calidad de vida de las personas.

Que conforme el art. 109 de la Constitución de Santa Fe "La educación pre-escolar tiene por objeto guiar adecuadamente al niño en sus primeros años, en función complementaria del hogar".

Que por otro lado, el Gobierno Federal garantiza a las Provincias el goce y ejercicio de sus instituciones, en la medida que éstas garanticen la educación primaria (conforme manda del art. 5 de la Constitución Nacional).

Que las autoridades provinciales han brindado claras señales de priorizar a las infancias.

Que acciones articuladas y coordinadas de colaboración interadministrativa como la presente, generan puentes que buscan la concretización de derechos humanos básicos a favor de las infancias.

Que en tal sentido, corresponde que el Municipio, en ejercicio de Políticas Públicas proactivas y de fomento, otorgue a la Provincia de Santa Fe el uso de un polígono ubicado en las calles Pasaje Los Andes y Nicaragua, a

los fines de la construcción, instalación y puesta en funcionamiento del Jardín N° 366, que es de gestión pública estatal provincial.



Por lo expuesto, los concejales abajo firmantes elevan el siguiente proyecto de;

ORDENANZA

Artículo 1º: Se dispone otorgar la cesión de uso a favor de la Provincia de Santa Fe, Ministerio de Educación, del inmueble identificado como Lote fracción de la manzana Nro 9B 16 PII Nro16-08-00 344349/0013, sito en Nicaragua y Pasaje Los Andes de nuestra ciudad, con cargo a la construcción, instalación y funcionamiento del Jardín de Infantes N° 366, de Gestión Pública Estatal Provincial en el mismo. Precizando una fracción de 1.250 metros cuadrados, siendo 50 metros lineales en la calle Pasaje Los Andes desde el vértice Este y 25 metros lineales del vértice norte de la calle Nicaragua.

Artículo 2º: Se autoriza al Sr. Intendente Municipal a la suscripción de los convenios de cesión de uso a favor de la Provincia de Santa Fe que correspondan.

Artículo 3º: La cesión dispuesta en el artículo 1º tendrá vigencia mientras dure la afectación por parte de las autoridades provinciales para la construcción, instalación y funcionamiento del jardín de Infantes N° 366, de Gestión Pública Estatal Provincial.

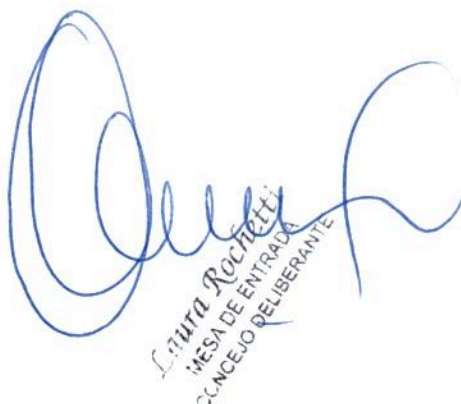
Artículo 4º: De forma.


Natalia Martínez
CONCEJAL
VILLA Gdor. GÁLVEZ


Jorge A. Murabito
CONCEJAL
VILLA Gdor. GÁLVEZ


JULIETA VEGA
CONCEJAL
VILLA Gdor. GÁLVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 42	
ENTRÓ	SALIO
09/03/2022	
Anclado por	AULA
Archivado por	


Laura Rochetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE